



## CIRCULAR 0609

19/05/2009

**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Compensación de gastos por desplazamiento.

Normativa para percibir, en concepto de compensación de gastos por desplazamiento, ayudas por la participación de los/as arqueros/as de la Comunidad Valenciana en competiciones nacionales.

### COMPETICIONES INCLUIDAS:

#### CAMPEONATOS DE ESPAÑA - SALA

- Arco recurvo
- Arco compuesto
- Arco Tradicional
- Arco Desnudo

#### CAMPEONATOS DE ESPAÑA - AIRE LIBRE

- Arco recurvo
- Arco compuesto
- Arco Tradicional
- Arco Desnudo
- Arco Estándar y Estándar Serie Española

#### GRANDES PREMIOS DE ESPAÑA

#### CAMPEONATO DE ESPAÑA BOSQUE 3D

#### LIGA RFETA BOSQUE 3D

#### CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAMPO

#### LIGA RFETA DE CAMPO

### CONDICIONES PARA PODER PERCIBIR LAS AYUDAS.

- Estar en posesión de la correspondiente Licencia federativa en vigor tramitada a través de la Federación de Tiro con Arco de la Comunidad Valenciana.
- Notificar, para poder preparar la correspondiente hoja de liquidación de dietas, a la FTACV de su voluntad de participar en el Campeonato correspondiente. Facilitando tanto sus datos personales, como los del sistema de transporte a utilizar.



## CIRCULAR 0609

19/05/2009

**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Compensación de gastos por desplazamiento.

- Con el fin optimizar los recursos, los/as arqueros/as que soliciten estas ayudas, en la medida de lo razonable, deberán estar dispuestos a compartir el vehículo con otros/as que asistan a la misma competición, cuando la FTACV así lo estime necesario.
- Las ayudas habrán de ser solicitadas a la FTACV por los interesados dentro de los 30 días siguientes a la celebración del Campeonato, considerándose renunciada en caso contrario.
- Portar la equipación suministrada por la Federación, durante el desarrollo de la competición y siempre en finales y entrega de premios.

### CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Al tratarse de una compensación de gastos por desplazamiento el importe **máximo** fijado por Consellería por kilómetro se fija en 0,19 €.

Anualmente la Junta Directiva de la F.T.A.C.V. estipulará la cantidad máxima destinada a estas ayudas. Si una vez realizados todos los desplazamientos el montante total superara esta cantidad el importe del kilómetro se fijará proporcionalmente.

Todas las compensaciones solicitadas durante la temporada se resolverán en la última Junta Directiva de la FTACV, a propuesta del Presidente.

EL PRESIDENTE DE LA FTACV.